

**INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS
(IDITS)**

“MENDOZA TIC PARQUE TECNOLÓGICO – IDITS”

LICITACIÓN – N° 1/2018

PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL MENDOZA TIC PARQUE TECNOLÓGICO”

SEDE CENTRAL

Julián Barraquero 130. Mendoza, Arg. CP M5500BWD

Tel: +54 261 4246347 / 4241475

e-mail: informes@idits.org.ar



www.idits.org.ar



[/iditsMza](https://www.facebook.com/iditsMza)



[@iditsMza](https://twitter.com/iditsMza)

ARTICULO 1º.- OBJETO DEL LLAMADO

Este llamado tiene por objeto la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia a prestar en las instalaciones del MENDOZA TIC PARQUE TECNOLÓGICO (MTPT), ubicado en Rafael Cubillos nº 2056 esquina Julio Preciado nº 800, Godoy Cruz, Mendoza, en un todo de acuerdo a lo que se establece en el presente pliego.

ARTICULO 2º.- ESPECIFICACIONES TECNICAS Y TAREAS A REALIZAR

El Servicio de Seguridad y Vigilancia deberá cumplimentarse con la presencia de 2 (dos) a 3 (tres) vigiladores 24 hs. de lunes a viernes, sábados, domingos y feriados.

El servicio deberá ser prestado en el predio del Mendoza TIC Parque Tecnológico ubicado en Rafael Cubillos esquina Julio Preciado, Godoy Cruz Mendoza. Incluye servicio de vigilancia e inspección de todo el predio, registro de personas, registro de bultos, control de accesos al predio.

Este horario y número de vigiladores se podrá modificar y adaptar a la necesidad del contratante pudiendo ser horario fraccionado para el *Mendoza TIC Parque Tecnológico*, debiendo notificar en tal sentido a la empresa adjudicataria con una antelación de 10 días.

ARTICULO 3º.- PLAZO DE CONTRATACION

El período de Contratación del servicio será de 12 (doce) meses a partir del inicio de la prestación con un contrato renovable automáticamente por 12 (doce) meses más.

La Empresa Adjudicataria deberá firmar el Contrato de Locación de Servicios, dentro de las 48 hs de notificada la adjudicación, en el que se fijará la fecha efectiva de comienzo de prestación del mismo.

El Contratista no podrá ceder el contrato, sin previa conformidad por escrito del IDITS. La cesión del Contrato, en todo o en parte, solo podrá autorizarse en casos debidamente justificados y siempre que el nuevo Contratista reúna, al menos, iguales condiciones y solvencia técnica, financiera y moral.

El sellado del contrato será exclusivamente a cargo del Contratista.

ARTICULO 4º.- COTIZACIÓN

La oferta deberá presentarse según el siguiente cuadro de cotización, pudiendo presentar un valor distinto para cada año.

	Cantidad Vigiladores	Importe por mes		Importe por hora	
		Año 1	Año 2	Año 1	Año 2
Ítem 1	2	\$		\$	
Item 2	3	\$		\$	

SEDE CENTRAL

Julián Barraquero 130. Mendoza, Arg. CP M5500BWD
Tel: +54 261 4246347 / 4241475
e-mail: informes@idits.org.ar



Dentro del precio presupuestado quedarán todos los gastos de explotación y mantenimiento del servicio que tenga la Empresa Adjudicataria incluyendo insumos, máquinas y herramientas, su provisión y reparación o mantenimiento en general, movilidad, patentes, seguros, sueldos, cargas sociales, licencias, demás obligaciones impuestas por las leyes impositivas, previsionales, laborales y convenios colectivos del personal dependiente.

En todos los casos los valores deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.

ARTICULO 5º.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los Oferentes deberán mantener el precio cotizado durante un plazo mínimo de noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha de la apertura de la Licitación; transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerara prorrogada automáticamente la Oferta por otros sesenta (60) días corridos, salvo manifestación en contrario del Proponente, en forma fehaciente, antes del vencimiento del plazo de garantía de la Propuesta. Vencido dicho plazo y su prórroga, sin que se hubiere efectuado la adjudicación el Oferente podrá mantener su oferta a los fines de la adjudicación.

ARTICULO 6º.- DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Los oferentes deberán acreditar con carácter excluyente:

- **ACREDITACION COMO EMPRESA DE VIGILANCIA OTORGADA POR REPRIV** - Registro Provincial de Empresas de Vigilancia Privada - Dirección Repar-Repriv.
LA PRESTADORA deberá cumplir con las normativas fijadas por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Mendoza y cualquier otro ente nacional, provincial y/o municipal que emita normas que regulen las empresas de vigilancia.
- Antigüedad de la empresa mayor a dos (2) años bajo la misma Razón Social.
- Referencias de prestación de servicios en empresas con una duración mínima de dos (2) años.
- Certificado de libre deuda con el Sindicato de Seguridad Privada de la República Argentina (UPSRA) y obra social del personal de seguridad.
- La Empresa deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir cualquier contingencia y/o daño que pudiera producirse al inmueble que funciona en el **MTPT**, a sus dependientes, terceros o público en general y/o bienes de los mismos, por causas derivadas de hechos o actos en los que participara la adjudicataria o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de la realización de sus tareas en el **MTPT**. La adjudicataria deberá presentar ante la Administración del **MTPT** la póliza respectiva antes de la firma del contrato de Locación de Servicios.

Obligaciones del adjudicatario:

- **LA PRESTADORA** se obliga a tratar toda la información a la que acceda en cumplimiento de su función con estricta confidencialidad.
- La empresa habilitará un libro de actas debidamente foliado el que quedará en el **MTPT**, donde se asentarán las novedades, sugerencias y/u observaciones que se comprueben. El supervisor deberá



diariamente notificarse de tales novedades, firmando al pie de las mismas, considerándose tal notificación fehaciente y suficiente.

- La Empresa es responsable por las roturas o deterioros a los bienes muebles o inmuebles del **MTPT**, que pudiera causar su personal en la prestación del servicio. En cualquier caso deberá abonar o reponer el costo de la reparación y/o reposición dentro de los treinta (30) días de la notificación a la Empresa.
- El oferente deberá presentar mensualmente junto con la facturación respectiva, en el **MTPT**, las planillas que acrediten la asistencia de su personal debidamente firmadas por sus dependientes y el supervisor.

ARTICULO 7º.- DEL PERSONAL A EMPLEAR

a) La Empresa adjudicataria, antes de la firma del contrato de locación de servicios, deberá presentar ante la Administración del IDITS, un legajo personal de cada uno de los operarios afectados a la prestación del servicio en el MENDOZA TIC PARQUE TECNOLÓGICO, en el que deberá constar:

- NOMBRE Y APELLIDO.
- TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO.
- DOMICILIO y TELEFONO.
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.
- CONSTANCIA DE ALTA EN LA SECRETARÍA DE TRABAJO.
- El personal afectado al servicio deberá disponer de certificado de buena conducta, certificado de antecedentes penales emitido por el RENAR y certificado de aptitud física y psicofísica, o bien, ACREDITACION COMO VIGILADOR OTORGADA POR REPRIV - Registro Provincial de Empresas de Vigilancia Privada - Dirección Repar-Repriv

El personal a emplear deberá poseer una antigüedad en el empleo de dos (2) años como mínimo en la entidad que resulte adjudicataria o acreditar experiencia en empresas de seguridad. Deberá poseer la pericia y preparación necesaria para el ejercicio de esta actividad y deberá cumplir su servicio con la debida diligencia y atención dando un estricto cumplimiento a la normativa y reglamentación que regula esta actividad.

- POLIZA DE SEGURO CONFORME LO EXIGIDO POR LA LEY NACIONAL DE RIESGO DE TRABAJO (accidentes, enfermedad, incapacidad parcial, total, permanente o no y muerte). El IDITS queda exento de toda responsabilidad por los riesgos mencionados.

b) En casos de relevo de alguno o todos sus dependientes durante la vigencia del contrato, la Empresa Adjudicataria deberá notificar tal circunstancia a la Administración del IDITS, asimismo comunicar simultáneamente el legajo personal del reemplazante, antes de que comience sus funciones. El cumplimiento de esta obligación deberá concretarse, sin que tal circunstancia obste al **cumplimiento continuo y regular del servicio**.

Los vigiladores deberán cumplir con los siguientes requisitos y obligaciones:

- Poseer equipamiento de comunicación portátil que les permita comunicarse en forma permanente con su Supervisor o Base de Control, Policía y con responsables del Mendoza TIC Parque

Tecnológico.

- Poseer un equipamiento adecuado para el correcto cumplimiento de su función, tal como: uniforme, abrigo, protectores para inclemencias del tiempo, bastones, linternas, etc., todo bajo normas de higiene y seguridad.
- Registrar todas las novedades que se produzcan, en un libro habilitado a tal fin, denominado LIBRO DE NOVEDADES.
- Registrar todas las visitas e ingresos de personas y vehículos al predio, en un libro habilitado a tal fin, DENOMINADO LIBRO DE VISITAS E INGRESOS. Además, deberá controlar los egresos de vehículos.
- El vigilador deberá ser controlado por el supervisor por lo menos una vez por día, dejando constancia de su presencia en el Libro de Novedades.
- El personal de vigilancia recorrerá regularmente las instalaciones a su cuidado, evitando la efectivización de todos aquellos actos o hechos que atentaren contra los bienes del **Mendoza TIC Parque Tecnológico**, sometidos a su custodia.

ARTICULO 8º.- EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

A los fines de la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta los **antecedentes** de las empresas oferentes y la **cotización económica** por la prestación del servicio, lo que se tabulará asignando puntajes de la siguiente forma:

- Los antecedentes serán calificados con un puntaje comprendido entre 0 y 30 puntos.
- La cotización económica será calificada con un puntaje comprendido entre 0 y 70 puntos.

Resultando la calificación total que se adjudique a cada oferta, de la suma de los puntajes obtenidos por cada una de ellas, en cada uno de los referidos items (antecedentes y cotización económica).

Calificación de los antecedentes:

Para la evaluación de los antecedentes se considerarán las referencias, que se obtengan de la consulta a los usuarios de la nómina acompañada por cada oferente, así como los antecedentes que se disponga **desde IDITS** en relación a los servicios prestados en otras oportunidades a la misma, por cada uno de los oferentes.

También se evaluará la documentación que deben acompañar con la oferta.

Asimismo se evaluarán, las especificaciones técnicas respecto del equipamiento y modalidad del servicio.

Calificación de la propuesta económica:

La oferta económica más baja recibirá un puntaje de 70 puntos y para la calificación de las restantes se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación económica} = 70 \text{ (setenta)} \times (\text{Valor oferta Mínima} / \text{Valor oferta que se califica})$$

Calificación total:

Resultará de la suma de la calificación de los antecedentes más la calificación de la propuesta económica.

ARTICULO 9º.- ENTREGA DE PLIEGOS

Los interesados podrán adquirir el Pliego General y el Pliego Particular de Bases y Condiciones en el IDITS, Julián Barraquero 130 de Ciudad, Provincia de Mendoza, hasta el día 20 de marzo de 2018, en el horario de 8:30hs a 13:30hs.

Fijase en la suma de \$ 2.000 CON 00/100 CENTAVOS (PESOS DOS MIL) el valor del Pliego General y Pliego Particular de Bases y Condiciones. Para obtener el mismo, previamente deberá depositarse dicho importe en la Cuenta Corriente N° 029126/9 radicada en el Banco Credicoop, Sucursal 115 o realizar el pago con cheque o efectivo en Julián Barraquero 130, Ciudad, Mendoza.-

ARTICULO 10º.- CONSULTAS, CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Los ADQUIRENTES de los Pliegos podrán efectuar consultas sobre el contenido del mismo y requerir aclaraciones. Toda consulta respecto del contenido e interpretación de este Pliego deberá efectuarse al mail contabilidad@idits.org.ar , en días hábiles en horario de 8:00hs a 13:00hs.

En caso de corresponder, el IDITS lo hará por circulares que se considerarán incorporadas al Pliego. La remisión de oficio de circulares aclaratorias o modificatorias será dispuesta cuando el IDITS lo considere conveniente, las mismas serán publicadas en el sitio web www.idits.org.ar.

El plazo de consulta queda cerrado 24 hs antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas. Transcurrido dicho plazo no se asegura la evacuación de la consulta ni se aceptará reclamo alguno referente a deficiencias o falta de información respecto a estipulaciones del Pliego. El IDITS podrá no responder aquellas consultas sobre cuestiones que consideren suficientemente claras en el Pliego o el resto de la normativa aplicable.-

Es imprescindible la visita en obra de los ADQUIRENTES de modo tal de poder evaluar la infraestructura, instalaciones y organización al momento de realizar la oferta.

ARTICULO 11º.- PLAZOS

Todos los plazos establecidos para el LICITACIÓN DE PRECIOS se contarán en días hábiles administrativos. Cuando el vencimiento del plazo coincida con un día feriado, se extenderá dicho vencimiento hasta el primer día hábil inmediato siguiente, a la misma hora.

No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que lleguen por correo o cualquier otro medio con posterioridad al acto de apertura, aun cuando se justifique con el matasellos u otro elemento haber sido despachado oportunamente.

Quienes se presenten a la licitación de precios deberán concurrir al domicilio de IDITS 24 horas antes de la fecha de apertura, en el horario de 8:30 hs a 13:30.hs. A retirar las comunicaciones complementarias, si las hubiere.-

SEDE CENTRAL

Julián Barraquero 130. Mendoza, Arg. CP M5500BWD
Tel: +54 261 4246347 / 4241475
e-mail: informes@idits.org.ar



ARTICULO 12º.- LUGAR Y FECHA DE LA APERTURA

Los sobres conteniendo las OFERTAS de esta licitación serán abiertos en Julián Barraquero 130 de Ciudad, Provincia de Mendoza, el día **21 de marzo de 2018**, a las 10:00 hs.-

ARTICULO 13º.- FORMA DE PAGO

El pago del producto objeto de la presente licitación, será efectuado a quien resulte adjudicatario de forma mensual vencido del 1 al 10 de cada mes, previa presentación de la factura y documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones correspondientes.

Todos los gastos relacionados con la presente provisión, que no tuvieren una previsión presupuestaria expresa, se consideran incluidos entre los gastos generales y prorrateados entre los precios del presupuesto mencionado.-

ARTICULO 14º.-SALARIO DE LOS TRABAJADORES - RIESGOS DEL TRABAJO

El contratista deberá mantener al día el pago del personal que emplee y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre la legislación del trabajo existentes y a las que en adelante se impusieran.

El contratista deberá acreditar el Pago al Sistema Único de la Seguridad Social (SUSS); Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) del mes inmediato anterior a la fecha del Servicio. Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones impedirá el pago de los servicios adeudados (o informes según como se condicione el pago) con pérdida del derecho de cobro de los intereses por mora que pudieran corresponder.

El contratista deberá presentar Contrato de afiliación entre el Adjudicatario y la ART con la que han contratado con Cláusula de no repetición de la ART contra IDITS por los perjuicios económicos que significaren las prestaciones a realizar, de la siguiente forma:

“Señores IDITS”

.....ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra IDITS sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el art. 39, inc. 5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o exdependiente del Adjudicatario alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajos o enfermedades profesionales sufridas o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.

.....ART se obliga a notificar a IDITS en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado y especialmente la falta de pago en término de la misma, dentro de los diez días de verificados.

ARTICULO 15º.- PRECIO BASE

Se establece como precio base de la licitación \$ 130 (ciento treinta) por hora.

SEDE CENTRAL

Julián Barraquero 130. Mendoza, Arg. CP M5500BWD
Tel: +54 261 4246347 / 4241475
e-mail: informes@idits.org.ar

